



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 1 de 9

17/12/2020 11:33:40

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

OBJETO GENERAL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS POR TRES (3) AÑOS DE PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 14519 DEL 03/12/2020.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	EQUIPO FORTIGATE-1100E CON LICENCIAMIENTO DE SOPORTE A 3 AÑOS	☐	UN	2.00	121,615,793	243,231,586
2	EQUIPO FORTIGATE-100F CON LICENCIAMIENTO DE SOPORTE A 3 AÑOS	☐	UN	2.00	14,420,988	28,841,976
3	EQUIPO FORTIGATE 400E CON LICENCIAMIENTO DE SOPORTE A 3 AÑOS	☐	UN	1.00	32,430,055	32,430,055
4	LICENCIAS DE SOPORTE A 3 AÑOS PARA FORTIGATE 900D	☐	UN	1.00	75,904,806	75,904,806
5	LICENCIAS DE SOPORTE A 3 AÑOS PARA FORTIGATE 300E	☐	UN	2.00	34,687,059	69,374,118
6	PLATAFORMA FORTINAC PARA 2500 USUARIOS	☐	UN	1.00	153,198,588	153,198,588
7	SERVICIOS DE FÁBRICA: PER DAY CHARGE FOR REMOTE RESOURCE SERVICE (SOW)	☐	UN	1.00	96,000,000	96,000,000
8	CAPACITACIONES, IMPLEMENTACIÓN, INGENIERÍA, ETC	☐	UN	1.00	57,200,000	57,200,000
Total Elementos						756,181,129
IVA					19.00%	143,674,415
Valor Total						899,855,544

ANEXOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:

- DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DEL 01/10/2020.
- INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA ESTUDIO DE MERCADOS DEL 02/10/2020.
- OFERTAS ECONÓMICAS DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO (3) DE FECHA 05/10/2020.
- ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO DEL DÍA 29/10/2020.
- RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1176 DEL 27/11/2019.
- DIRECTRIZ TÉCNICA N° DNTIC- 9ª - DEL 16/03/2016.
- INVITACIÓN DIRECTA OTIC NO. 01 DEL 29/10/2020.
- CORREO DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN DIRECTA DEL 05/11/2020.
- CORREO CON OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA N° OTIC 001 - 2020 DEL 10/11/2020.
- INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA DEL DÍA 10/11/2020.
- CORREO DE ENVÍO DEL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS OFERENTES 12/11/2020.
- ADENDA N° 01 A LA INVITACIÓN DIRECTA N° OTIC 001 - 2020 DEL 12/11/2020.
- CORREO DE ENVÍO DE LA ADENDA N° 01 DEL 13/11/2020.
- ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL 17/11/2020.
- CORREO DE ENVÍO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS AL COMITÉ EVALUADOR DEL 17/11/2020.
- CORREO SOLICITUD SUBSUNCIÓN DOCUMENTOS OFERENTES DEL 18/11/2020.
- INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 19/11/2020.
- OFICIO MZ.OTIC-087-2020 SOBRE CONCEPTO TÉCNICO DEL 19/11/2020.
- CORREO DE ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN DIRECTA DEL 20/11/2020.
- RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO.
- OFICIO MZ. OTIC-092-2020 DEL 25/11/2020.
- CDP 804 DE LA EMPRESA 4001 DEL 23/10/2020.
- FORMATO SOLICITUD CDP DEL 23/10/2020.
- SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 14519 DEL 03/12/2020.
- FORMATO ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR/INTERVENTOR.
- FORMATO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES (...)

CONTINÚAN EN LA CLÁUSULA DE NOTAS

VALOR OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** (\$899,855,544) INCLUIDO IVA, MÁS \$3,599,422 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR MARIN GOMEZ CARLOS ALBERTO - 10284611

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CÉSAR AUGUSTO ARANGO LEMOINE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.227.095, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 780 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
CONTRATO DE COMPRA VENTA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 2 de 9 17/12/2020
11:33:40

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

EFFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTA FACULTADO POR EL ARTÍCULO 13 DE DICHO MANUAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, GABRIEL DE JESÚS MAZO MAYORQUIN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.528.956, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S., NIT. 891.501.783-1, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA SEDE MANIZALES - OTIC VIENE ADELANTANDO EN EL PRESENTE PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2019-2021 EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL CUAL PRETENDE FORTALECER LA BASE DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN ADECUADA DE LOS COMPONENTES Y MECANISMOS DE CIBERDEFENSA PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA TIC, INCLUYENDO LAS ADQUISICIONES DE PLATAFORMAS Y PRODUCTOS MÍNIMOS NECESARIOS, EVALUANDO Y APLICANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA MATERIA, LA REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES QUE GUÍEN LA FUNCIÓN DE CIBERSEGURIDAD EN EL ECOSISTEMA TIC.
- B) QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PLANTEADO EN LA META 2.1 RENOVAR LOS EQUIPOS DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EN LAS SEDES ANDINAS Y RENOVAR LAS LICENCIAS DE LAS MISMAS EN LAS SEDES DE PRESENCIA NACIONAL, NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LO REFERENTE A LA DETECCIÓN Y PROTECCIÓN DE AMENAZAS DESDE INTERNET PARA LOS EQUIPOS QUE POSEE LA UNIVERSIDAD Y SE CONECTAN A LA RED DE DATOS E INTERNET, POR TODO LO ANTERIOR LE FUE ASIGNADO A LA SEDE MANIZALES ADELANTAR LA CONTRATACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA FORTINET (LICENCIAS Y EQUIPOS) PARA SEGURIDAD PERIMETRAL.
- C) QUE CON EL FIN DE ADELANTAR EL TRÁMITE CONTRACTUAL FUE NECESARIO EMITIR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1176 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014, CON EL FIN DE QUE LA SEDE MANIZALES PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN PARA TODA LA UNIVERSIDAD.
- D) QUE COMO RESULTADO, EL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, JEFE DE LA OTIC DE LA SEDE MANIZALES, REALIZÓ LOS TRÁMITES PERTINENTES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN, COMO ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO DE LOS CUALES SE CONCLUYÓ COMO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD LA SUMA DE NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) MONEDA CORRIENTE; POSTERIORMENTE EL JEFE DE LA OTIC RECOMIENDA EN SU ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES MEDIANTE INVITACIÓN DIRECTA CON COMPARACIÓN DE OFERTAS.
- E) QUE CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO II DEL ARTÍCULO 39 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, PUSO EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA OTIC N° 01 DE 2020, LOS CUALES RECOMENDARON EL ENVÍO DE LA MISMA EN SESIÓN N° 16 DEL 04/11/2020.
- F) QUE EL DÍA 05/11/2020 SE REALIZÓ EL ENVÍO DE LA INVITACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA OTIC A LOS POSIBLES OFERENTES: DATA Y SERVICE SAS, ITELCA SAS, GAMMA INGENIEROS SAS, SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS STS S.A.
- G) QUE ESTABAN PREVISTAS LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DESDE EL DÍA 05/11/2020 HASTA EL 10/11/2020 A LAS 10:00 AM.
- H) QUE EL DÍA 12/11/2020 FUE ENVIADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA OTIC EL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EL DÍA 13/11/2020 SE ENVIÓ LA ADENDA N° 01 A LOS OFERENTES, MODIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD.
- I) QUE EL DÍA 17/11/2020 ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN DIRECTA, RECIBIENDO OFERTA POR PARTE DE: GAMMA INGENIEROS S.A.S. Y SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS STS S.A., DE ACUERDO A ACTA DE CIERRE DEL MISMO DÍA.
- J) QUE UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, QUIENES, SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA, REMITIERON EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 19/11/2020 AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA LA RESPECTIVA RECOMENDACIÓN.
- K) QUE EN SESIÓN DEL 20/11/2020 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 18, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMENDÓ EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PRESENTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR; EL CUAL FUE DEBIDAMENTE REMITIDO A LOS OFERENTES ESTE MISMO DÍA, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO.
- L) QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA 9 A DE LA DNTIC Y CUENTA CON CONCEPTO TÉCNICO DE ACUERDO A OFICIO MZ.OTIC-087-2020 DEL 19/11/2020.
- M) QUE SE TENÍAN PREVISTAS LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DESDE EL 20 Y HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3:00 PM, QUE DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES SE ENVIÓ OFICIO MZ.OTIC-092-2020 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA INDICANDO QUE QUEDABA RATIFICADO EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN, SIENDO SELECCIONADO GAMMA INGENIEROS S.A.S., COMO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
CONTRATO DE COMPRA VENTA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 3 de 9 17/12/2020
11:33:40

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

EL OFERENTE QUE OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN DIRECTA OTIC N° 001-2020.

N) QUE TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 338 DE 2020, SE ESTABLECE QUE ANTE LA CONTINGENCIA ACTUAL (EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19) ESTE PROCESO SE LLEVARA A CABO CUMPLIENDO DE MANERA ESTRUCTA TODOS LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. IGUALMENTE ACOGIÉNDOSE A LO INDICADO EN LA CIRCULAR 9 DE 2020 DE LA GNFA LITERAL D DEL NUMERAL 1 QUE INDICA QUE SE PODRÁN REALIZAR TRÁMITES DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, SIEMPRE QUE SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN PUEDAN DARSE EN CONDICIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL, ADEMÁS LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES VIABLE TENIENDO EN CUENTA LA CIRCULAR 14 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DONDE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE APLAZAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PREPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- NIVELES CENTRALES Y FONDOS ESPECIALES (DESTINACIÓN REGULADA) DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y OTRAS DISPOSICIONES POR EFECTO DEL COVID 19. Y SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 14 DEL 28 DE JULIO DE VICERRECTORÍA DE SEDE SOBRE EL RETORNO A ALGUNAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS CAMPUS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

O) QUE EL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN Y EL CONTRATISTA DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE INCURRE EN VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD NI CONFLICTO DE INTERESES QUE RIGEN TODA LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS, BASADA EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 11 DEL 4 DE ENERO DE 2018.

P) QUE DICHA RECOMENDACIÓN FUE ACEPTADA POR EL VICERRECTOR ENCARGADO DE SEDE EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO.
Q) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- A. REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN: ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE MANERA PRESENCIAL O REMOTA DEPENDIENDO DE LA SEDE A LA QUE APLIQUE; TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, ETC. LOS EQUIPOS SE ENTREGARÁN EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE FÁBRICA SEGÚN SEA APLICABLE.
- B. ATENDER LOS INCIDENTES: SERVICIO ATENDIDO DIRECTAMENTE POR LA FÁBRICA CUANDO SE REQUIERA DURANTE LOS 3 AÑOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE SOPORTE.
- C. MANTENER VIGENTE EL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TODAS LAS SEDES.
- D. OFRECER SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO. EL SOPORTE BRINDADO SERÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEB DEL FABRICANTE. EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM.
- E. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA NO. 9A. (DNTIC-0156-16).
- F. OFRECER GARANTÍA DEL SERVICIO EN 7*24 DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA.
- G. REALIZAR LA ENTREGA DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

A. 2 EQUIPOS FORTIGATE 1100E EN HA (ALTA DISPONIBILIDAD) PARA LA SEDE MANIZALES

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 3 AÑOS

- SOPORTE: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS

B. 1 EQUIPO FORTIGATE 100F PARA LA SEDE ORINOQUÍA

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 3 AÑOS

- SOPORTE: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS

C. 1 EQUIPO FORTIGATE 100F PARA LA SEDE AMAZONÍA

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 3 AÑOS

- SOPORTE: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS

D. 1 EQUIPO FORTIGATE 400E PARA LA SEDE LA PAZ

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 3 AÑOS

- SOPORTE: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS

E. 1 FORTINAC PARA LA SEDE MANIZALES

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 2500 LICENCIAS PERPETUAS

- SOPORTE: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS

2. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS

A. 1 LICENCIA PARA EL EQUIPO FORTIGATE 900D DE LA SEDE PALMIRA

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 3 AÑOS

- SOPORTE PARA EL EQUIPO: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS

B. 1 LICENCIA PARA EL EQUIPO FORTIGATE 300E DE LA SEDE CARIBE

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 3 AÑOS

- SOPORTE PARA EL EQUIPO: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS

C. 1 LICENCIA PARA EL EQUIPO FORTIGATE 300E DE LA SEDE TUMACO

- SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA: 3 AÑOS

- SOPORTE PARA EL EQUIPO: SOPORTE POR FÁBRICA DE TRES (3) AÑOS



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 4 de 9

17/12/2020 11:33:40

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE EL CONTRATO.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL ELEMENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO DE HASTA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL PARA LA UNIVERSIDAD, DEBERÁ ENTREGARSE ÉSTE, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, LA SUMA DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$899.855.544) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR LA SUMA DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$899.855.544) M/CTE, IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD.

LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT. 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN, CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL JEFE DE LA OTIC, CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION

EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LAS (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

- SEDE AMAZONIA (LETICIA) MILLA 2 VÍA TARAPACÁ COORDENADAS 4°11'37.3"S 69°56'27.5"W.
- SEDE CARIBE (SAN ANDRÉS) CARRETERA CIRCUNVALAR SAN LUIS, SECTOR FREE TOWN N° 52-44 COORDENADAS 12°32'10.4"N 81°42'29.1"W.
- SEDE ORINOQUIA (ARAUCA) KM. 9 VÍA CAÑO LIMÓN COORDENADAS 7°00'49.3"N 70°44'41.1"W.
- SEDE TUMACO CENTRO DE ESTUDIOS DEL PACIFICO (CEP) - KM 30 VÍA TUMACO - PASTO, COORDENADAS 1°36'33.5"N 78°43'12.1"W.
- SEDE MANIZALES CAMPUS PALOGRANDE - CARRERA 27 NO. 64 - 60 COORDENADAS 5°03'22.0"N 75°29'28.4"W, CAMPUS LA NUBIA - VÍA AL AEROPUERTO KM 7 COORDENADAS 5°01'44.6"N 75°28'21.8"W, CAMPUS EL CABLE - CABLE CARRERA 23 NO 65 - 00 COORDENADAS 5°03'20.5"N 75°29'10.2"W.
- SEDE PALMIRA CARRERA 32 CHAPINERO, VÍA CANDELARIA COORDENADAS 3°30'42.4"N 76°18'24.9"W.
- SEDE LA PAZ (CESAR) VÍA 8004 KILOMETRO 14 VALLEDUPAR - LA PAZ COORDENADAS 10°23'20.1"N 73°11'58.7"W.

LUGAR DE ENTREGA

LOS EQUIPOS Y LICENCIAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. UNA VEZ SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN DE LAS LICENCIAS EN LAS SEDES, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA COORDINARÁN EL INGRESO AL ALMACÉN DE CADA SEDE.

DESTINO

PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS EQUIPOS Y LICENCIAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁN A CARGO DE CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, CON C.C. N° 10.284.611, EXT. N° 50260, BLOQUE C PISO 1 C-110 OTIC.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 5 de 9

17/12/2020 11:33:40

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARLA? INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE CONTRATO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES**

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 6 de 9

17/12/2020 11:33:40

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

MODIFICACION UNILATERAL

INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
 - AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
 - AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN.

PARÁGRAFO 2. LA MENCIONADA GARANTÍA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁ EFECTIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 7 de 9

17/12/2020 11:33:40

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ACTA DE RECIBO FINAL

EL RECIBO DE LOS BIENES SE HARÁ ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y CONSTARÁ EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DENOMINARÁ ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, QUE DEBERÁ INCLUIR: A) LA MANIFESTACIÓN DE QUE EL SUPERVISOR RECIBE EL EQUIPO A ENTERA SATISFACCIÓN; B) RELACIÓN DE LAS PRÓRROGAS FORMALIZADAS Y CONCEDIDAS A EL CONTRATISTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE EL CONTRATO, DEBERÁ SER APROBADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁN. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNS0.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf).

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE Y ENVIAR COPIA DEL MISMO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA QUE ESTE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL; ADEMÁS EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

NOTA

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 8 de 9

17/12/2020 11:33:40

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

CDC No. 2

NOTA

TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA. CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA DEBERÁ ASISTIR DE MANERA PREVIA AL INICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST SOBRE: "LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS" Y "EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD". DICHA CAPACITACIÓN SERÁ DICTADA POR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE UBICADA EN EL BLOQUE D, TERCER PISO, CAMPUS PALOGRANDE, LOS DÍAS LUNES Y JUEVES A LAS 8:00 A.M. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ALLEGAR A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN EL SOPORTE DE ASISTENCIA A DICHA CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

(...) ANEXOS

- CORREO DE ENVÍO DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y OFICIO MZ.OTIC-092-2020 DEL 25/11/2020.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

- CORREO DE RECEPCIÓN DE OFERTA ECONOMICA DEL 17/11/2020.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL 17/11/2020.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DEL DÍA 12/11/2020 DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 17/11/2020 DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DE LA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL 17/10/2020 DE LA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE FECHA 10/11/2020 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL 06/03/2020 DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DEL 09/10/2020 DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
- DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES DE LA EMPRESA GAMMA INGENIEROS S.A.S.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EVELIN PATIÑO ZAPATA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DE LA CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
CONTRATO DE COMPRA VENTA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNGT0C
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 9 de 9 17/12/2020
11:33:40

CDC No. 2

FECHA 09/12/2020
CONTRATISTA GAMMA INGENIEROS S.A.S.
NIT/C.C. 891501783
DIRECCIÓN CL 166 20 45
TELÉFONO 4076000

NOTA

DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PODRÁ DAR INICIO A SU EJECUCIÓN CON:

1. EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE SE HA LEGALIZADO EL MISMA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EN SESIÓN NO PRESENCIAL DEL 20/11/2020 SEGÚN ACTA N° 18, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 840
Tipo CDC CONTRATO DE COMPRA VENTA Vigencia 2020 Número 2 **Acta** 0 **Fecha** 17/12/2020
Proyecto 402030220255-IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103	OTIC-OFIG DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC 250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	899,855,544.00
201010103	OTIC-OFIG DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC 250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	3,599,422.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 804 **Acta** 0 **Fecha** 23/10/2020
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Proyecto 402030220255-IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103	OTIC-OFIG DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC 250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	-144,456.00
201010103	OTIC-OFIG DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC 250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	3,600,000.00
201010103	OTIC-OFIG DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC 250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	900,000,000.00
201010103	OTIC-OFIG DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC 250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	-578.00

CÉSAR AUGUSTO ARANGO LEMOINE
ORDENADOR DEL GASTO

GABRIEL DE JESÚS MAZO MAYORQUIN
Representante Legal